

## ANUNCIO

### TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE ENMIENDAS RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL PARA ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES PRIVADAS SOCIOSANITARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024.

De conformidad al acuerdo adoptado por la comisión evaluadora del proceso de concesión de ayudas en materia de acción social para asociaciones y/o entidades privadas sociosanitarias sin ánimo de lucro, correspondientes al año 2024 en sesión de fecha 4 de octubre 2024 y de acuerdo con el que establece el artículo 8 de la mencionada convocatoria, por la presente se hace público el listado de solicitudes presentadas con deficiencias a los efectos de requerir a los interesados que figuran porque en el plazo de 10 días hábiles lo reparen con la advertencia de que, en caso de no hacerlo, se considerará desestimada su petición, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la LPAC

Se establece los siguientes listados de solicitudes presentadas con deficiencias, quedando de la siguiente forma:

#### Solicitudes presentadas con deficiencias:

Nº	NOMBRE ASOCIACIÓN/ENTIDAD	NIF	DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE
1	ADIMA	G57548745	<ul style="list-style-type: none"><li>DNI o NIF del representante de la asociación</li><li>Tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad o asociación</li><li>Documento acreditativo de la inscripción de la entidad o asociación en el correspondiente registro, así como copia compulsada de la resolución de inscripción o solicitud, en caso de estar en situación de trámite, en el Registro de asociaciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.</li><li>Estatutos debidamente legalizados, en los cuales deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro, así como el ámbito territorial de la entidad o asociación</li><li>Certificado del secretario/a con los datos bancarios para el pago del importe de la subvención.</li><li>Certificado del nº total de personas atendidas y del nº total de personas atendidas del término municipal de Santa Eulària des Riu.</li></ul> <p>En el caso en el que haya documentación que ya esté en poder del Ayuntamiento y sea vigente, se puede hacer constar por escrito en</p>



			la solicitud con la exención de presentarla nuevamente, siempre que se indique el número de registro de entrada y la fecha en la que se presentó, de lo contrario se deberá presentar de nuevo.
2	ACTEF		<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado del nº total de personas atendidas y del nº total de personas atendidas del término municipal de santa Eulària des Riu.</li></ul>

Se establece como único medio de notificación de todos los actos de trámite del presente procedimiento de otorgamiento de las subvenciones, el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la página web del Ayuntamiento ([www.santaeulariadesriu.com](http://www.santaeulariadesriu.com)).

Firmado digitalmente en Santa Eulària des Riu,  
La secretaria,